



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 30.252

Jueves 09 de octubre de 2003

Administración Federal de Ingresos Públicos

IMPUESTOS

Resolución General 1573

Procedimiento. Sistema de acreditación de inscripción. Nueva "Constancia de Inscripción" y "Credencial Fiscal". Plazo especial. Resolución general 663 y sus modificaciones. Su modificación.

Buenos Aires, 8/10/2003

VISTO:

La resolución general 663 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma del visto se estableció un nuevo sistema de acreditación de inscripción de los contribuyentes y responsables, en los tributos y/o regímenes a cargo de esta Administración Federal.

Que razones de orden operativo tornan aconsejable extender la vigencia de los certificados y las constancias de inscripción actualmente en uso, respecto del universo de los contribuyentes y responsables.

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Legislación y de Programas y Normas de Recaudación.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7 del decreto 618, de fecha 10 de julio de 1997, su modificatorio y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1 - Modifícase la resolución general 663 y sus modificaciones, en la forma que se indica a continuación:

- Sustitúyese el artículo 9 por el siguiente:

"Art. 9 - Los sujetos indicados en el artículo 1 acreditarán su inscripción, hasta el día 31 de diciembre de 2003, inclusive, con los certificados de inscripción -F. 601-, constancias provisorias de inscripción y constancias de inscripción -F. 435, F. 435/A y F. 435/B-, o tarjetas de acreditación de inscripción, indistintamente, otorgadas por este organismo con anterioridad a la vigencia de la presente, o con la "Constancia de Inscripción" o la "Credencial Fiscal" que se aprueban por esta resolución general."

Art. 2 - De forma.